

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 09 DE 2025

CONTENIDO

1.	OBJETO	2
2.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	2
3.	RÉGIMEN JURÍDICO	2
4.	OFERENTES.	2
5.	INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	3
6.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3
6.1	CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	3
6.1.1	SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES	3
6.1.2	RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS	3
6.1.3	RECEPCIÓN DE OFERTAS	3
7.	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.	4
7.1	ALCANCE.....	4
8.	ENTREGA.....	11
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN	11
10.	ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.....	11
10.1	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.	12
10.2	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:	12
10.3	SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	12
10.4	SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS	13
11.	ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.....	13
11.1	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	13
12.	OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA	14
12.1	CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.	14
12.2	GARANTÍAS.....	14
12.1	DESCUENTOS	14
12.2	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	16
12.3	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	16
12.4	FORMA DE PAGO.....	17
13.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	17
13.1	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA	17
13.2	OFERTA TÉCNICA.....	17
13.3	OFERTA ECONÓMICA.....	18
14.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	18
15.	ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	19
16.	PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO	19
17.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	19
18.	RESERVA ESPECIAL	19
19.	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.	19
20.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	20
21.	CONFIDENCIALIDAD	20
22.	CONFLICTO DE INTERES.....	20
23.	MANIFESTACIONES.....	20
24.	ANEXOS	21

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 09 DE 2025****1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el *"Suministro de herramientas por inversión necesarias para las cuadrillas de Operación y Mantenimiento de redes de la Empresa de Energía de Pereira, para la vigencia 2025"*

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

<https://www.eep.com.co/es/manual-de-contratacion-PG135>

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 *se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado*.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
- Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el contrato a quien se adjudique.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Invitación	05 de marzo de 2025
Formulación de preguntas	07 de marzo de 2025 hasta las 06:00 pm.
Comunicación de respuestas	11 de marzo de 2025 después de las 16:00 pm.
Recepción de propuestas	14 de marzo de 2025 hasta las 24:00 horas por medio del portal de proveedores: https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

6.1.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **07 de marzo de 2025** hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: jbetancurtg@eep.com.co con copia a dalvarezr@eep.com.co y dgomezo@eep.com.co

6.1.2 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su Portal de proveedores la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **11 de marzo de 2025** después de las 16:00 horas (4 P.M.).

6.1.3 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace: https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada, el portal de proveedores destinado para este fin.

LOS OFERENTES QUE NO ENTREGUEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL DENOMINADO "OFERTA TÉCNICA" EN LA FECHA DE CIERRE NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

7.1 ALCANCE

"Suministro de herramientas por inversión necesarias para las cuadrillas de Operación y Mantenimiento de redes de la Empresa de Energía de Pereira, para la vigencia 2025"

Los productos ofrecidos **deben ser de óptima calidad tener certificado de conformidad de producto**; Es de aclarar que las cantidades indicadas son de referencia, estas podrán ser susceptibles de variaciones, las cantidades por entregar se indicarán en cada pedido de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación, **los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Medida	Total
19880	ACEITE PARA LUBRICAR CADENA DE MOTOSIERRA MILWAUKEE 16 PULG.	UND	30
16006	ALICATE CRESENT DE 8 PULG. CON AISLAMIENTO DE 1000 V	UND	91
12944	ALICATE DE PUNTA (PINZA) DE 6 PULG. AISL. 1000 V	UND	1
18997	ALICATE STANLEY DE 8 PULG CON AISLAMIENTO DE 1000 V REF. 84-002	UND	4
20087	ALICATE UNIVERSAL 8 PULG	UND	5
20108	ANTENALLA PARA CABLE CUBIERTO DE PVC 12,46 - 20,07 MM 8000 LB REF1659-40	UND	14
20107	ANTENALLA PARA CABLE CUBIERTO DE PVC 20,07 - 25,56 MM 8000 LB REF1659-50	UND	2
15251	ANTENALLA TIPO CHICAGO PARA CABLE Nº 2 AWG A 3/0 AWG (7.87 - 13.46) MM 4500 LB REF 1656-30	UND	10
15828	ANTENALLA TIPO CHICAGO PARA CABLE NO 4/0 A 400 MCM (14.31 - 18.8) MM 8000 LB REF 1656-40	UND	8
16457	ANTENALLA TIPO HAVENS PARA CABLE DE ALTA RESISTENCIA (3.2 - 12.7) MM 5000 LB REF 1604-20	UND	12
18443	BANDA CON MATRACA DE 4 PULG X 9 METROS PARA 2,5 TONELADAS GANCHO PLANO	UND	8
18448	BANDA CON MATRACA PARA AMARRE DE CARGAS DE 3 PULG. X 9 M PARA 2 TONELADAS GANCHO PLANO	UND	4
17272	BANQUETA PLASTICA DE 50 X 50 CM TIPO INTERIOR 45 KV	UND	4
17425	BARRA DE PUNTA Y PALA LARGA 18 LB O 20 LB	UND	12
19893	BARRENO DE 3/4" X 90 CM, CON PUNTA REFORZADA. HECHO DE MATERIAL INOXIDABLE EN COBRE O ACERO COBREDO.	UND	1
15265	BASTON AISLADO 34.5 KV AB CHANCE REF S16007	UND	1
16178	BASTON DIELECTRICO DE 3.6 M HASTINGS 567-12	UND	2
20104	BATERIA M18™ REDLITHIUM™ XC REF48-11-1860	UND	10
19409	BATERIA MILWAUKEE M18 RED LITHIUM 12V	UND	5
18701	BATERÍA MILWAUKEE M18 REDLITHIUM 5.0 V	UND	5
20105	BOLSO PORTA HERRAMIENTA PARA ARNES	UND	30

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Medida	Total
19128	BROCA DEWALT SDS PLUS DE 1/4 PULG. X8 PULG. X8 PULG. REF. DW5445	UND	4
17615	BROCA DEWALT SDS PLUS DE 3/4 PULG. X6 PULG. X8 PULG. REF. DW5453	UND	6
17616	BROCA DEWALT SDS PLUS DE 5/8 PULG. X8 PULG. X8 PULG. REF. DW5446	UND	6
19397	BROCA ESCALONADA DE 1/4 - 1-1/4 PUL.	UND	1
19130	BROCA PARA METAL DE 1 PULG.	UND	8
19131	BROCA PARA METAL DE 3/4 PULG.	UND	40
19129	BROCA PARA METAL DE 5/8 PULG.	UND	20
20122	BROCA REMOVEDORA DE BOQUILLA DREMEL	UND	4
19161	BROCA SDS 1 PUL. TALADRO DEWALT	UND	4
17441	CABO DE PALA LARGA DE 1170 mm APROX.	UND	21
20106	CADENA PARA MOTOSIERRA MS 250	UND	6
16590	CAJA DE HERRAMIENTA RUBBERMAID 24 GALONES DE 66.2 CM (LARGO) x 43 CM (ANCHO) x 47.1 CM (ALTO)	UND	25
17617	CARGADOR MULTIPLE M12-M18 MILWAUKEE REF. 48-59-1812	UND	2
19874	CARPA DE 150 X 150	UND	2
17879	CARRETA 200 KG PARA TRANSPORTE MATERIALES	UND	1
14967	CHICHARRA O TEMPLADORA AISLADA EN BANDA, MANGO EN FIBRA DE VIDRIO DE 1.5 T PAT SW-1500	UND	3
14820	CHICHARRA O TEMPLADORA DE CADENA 0,75 T	UND	31
14819	CHICHARRA O TEMPLADORA DE CADENA 1,5 T	UND	12
14773	CIZALLA DE 18 PULG. SIN MANGO AISLADO	UND	2
12959	CIZALLA DE 24 PULG.	UND	12
17061	CIZALLA DE 36 PULG. SIN MANGO AISLADO	UND	10
20080	CLAVO DE ACERO 1PULG. PARA PISTOLA DE FIJACION X UNIDAD	UND	500
20094	COPA LARGA DE 13 MM CUADRANTE 1/2	UND	50
20095	COPA LARGA DE 15 MM CUADRANTE 1/2	UND	50
20096	COPA LARGA DE 17 MM CUADRANTE 1/2	UND	50
20097	COPA LARGA DE 19 MM CUADRANTE 1/2	UND	50
20098	COPA LARGA DE 24 MM CUADRANTE 1/2	UND	50

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Medida	Total
20099	COPA LARGA DE 29 MM CUADRANTE 1/2	UND	50
18636	CORDINO DE 8 MM EN NYLON CON RESISTENCIA 17.9 KN	UND	200
16604	CORTADOR DE TRINQUETE PARA CABLE ACSR HASTA 336 MCM	UND	2
19630	CORTAFRIO 7 PULG.	UND	6
18626	CORTAFRIO DE 8" MARCA KLEIN TOOLS REF 200-48EINS	UND	1
19895	CORTASETOS INDUSTRIAL MILWAUKEE M18 - REF. 2726-20	UND	5
19871	CRUCETA ELABORADA FIBRA DE VIDRIO HASTA 15KV	UND	1
15793	CUBIERTA PARA MACHETE GUADUERO DE 20 PULG.	UND	5
15294	CUBRIDOR CORTA -CIRCUITO DE TIPO ABIERTO CLASE 4, TIPO II, REF:CC30	UND	3
15292	CUBRIDOR DE AISLADOR DE PIN, CLASE 3, TIPO II,REF:OKRG	UND	3
15311	CUBRIDOR DE CADENA CLASE 3 TIPO II REF OR124	UND	3
15309	CUBRIDOR DE CRUCETA TIPO 2 CLASE 4 REF:1186	UND	2
15308	CUBRIDOR DE POSTE CLASE 4 (1.8 M) LARGO REF:2496	UND	2
15315	CUERDA DE SERVICIO SEMIDINÁMICA 1/2 PULG. O 12MM	M	400
16896	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA CON MANGO HERGONÓMICO Y AISLADO PARA 1000 V CON PUNTA DE 3/16 PULG. X 3	UND	5
15809	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA CON MANGO HERGONÓMICO Y AISLADO PARA 1000 V CON PUNTA DE 3/16 PULG. X 6	UND	5
15810	DESTORNILLADOR DE PALA CON MANGO HERGONÓMICO Y AISLADO PARA 1000 V CON PUNTA DE 3/16 PULG. X 6 PULG	UND	10
16897	DESTORNILLADOR DE PALA CON MANGO HERGONÓMICO Y AISLADO PARA 1000 V CON PUNTA DE 7/32 PULG. X 5 PULG	UND	5
20103	DETECTOR DE TENSION CAPACITIVO POR CONTACTO (3,8-36KV)	UND	3
18862	DETECTOR O PROBADOR DE AUSENCIA BAJA TENSION 12 - 1000 V	UND	2
15250	DETECTOR O PROBADOR DE AUSENCIA MULTI RANGO DESDE 6.6 KV HASTA 132 KV DE CONTACTO SEW 220 HDV	UND	6
19911	DOBLADORA DE CONDUCTO DE ALUMINIO DE MONTAJE COMPLETO EMT DE 3/4 PULGADA, PEDAL RÍGIDO DE 1/2PULGADA	UND	1
20120	DOBLADORA DE TUBO 1/2 PULG	UND	1
15836	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA TEMPORAL PARA MEDIA TENSION HASTA 34.5 KV NIVEL DE CORTOCIRCUITO DE 8 KA	UND	1
13016	EQUIPO LOAD BOSTER 14.4/25 KV 600 A REF. 5300R3 S&C	UND	3
17759	EQUIPO LOAD BOSTER 14.4/25 KV 600 A REF. USLR-XLT-1	UND	2
14970	EQUIPO LOAD BOSTER 25/34.5 KV 600 A REF. 5400R3 S&C	UND	2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Medida	Total
15800	ESCALERA EN FIBRA DE VIDRIO DE 24 PELDAÑOS CON NIVELADORES AUTOMATICOS - PELDAÑO EN D Y PROTOP	UND	2
17744	ESCALERA EN FIBRA DE VIDRIO DE 24 PELDAÑOS CON NIVELADORES AUTOMATICOS - PELDAÑO EN D Y PROTOP	UND	13
19910	ESCALERA TIPO TIJERA DE 3 PASOS DIELÉCTRICA - RESISTENCIA EN PESO DE 136 KILOS	UND	1
18507	ESLINGA 1 TONELADA X 5M	UND	2
20116	ESLINGA DE 2 PULGADAS DE 8M CON MALACATE	UND	2
17468	ESLINGA PLANA DE FIBRA SINTETICA PARA 4 TONELADAS X 3 M	UND	10
20121	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE 10 PULG	UND	1
19510	ESPATULA PROFESIONAL 6PULG.	UND	4
16610	ESTROBO DE ACERO DE 1.5m	UND	2
13292	FLEXOMETRO DE 5 M	UND	10
17973	FLEXOMETRO DE 8 M	UND	1
20079	FUSILES CARGA VERDE PARA PISTOLA DE FIJACION X UNIDAD	UND	500
9862	HOJA DE SEGUETA NICHOLSON 18T X 12 Pulgadas	UND	85
16522	HOMBRESOLO DE 10 PULG. STANLEY	UND	3
20053	JUEGO DE ACCESORIOS PARA LLAVE DE IMPACTO DE 3/4 DE PULGADA	JGO	1
19890	JUEGO DE COPAS DE IMPACTO LARGAS EN MILIMETROS DE 8 A 24 MM 11 PZAS CTE DE 1/2	JGO	8
19889	JUEGO DE COPAS DE IMPACTO LARGAS EN PULGADAS DE 3/8 A 1.1/4 14 PZAS CTE DE 1/2	JGO	8
16418	JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLADOS 1000 V CON 7 PIEZAS DE (1/8"X3"-5/32"X4"-7/32"X5"-1/4"X6"	JGO	1
19913	JUEGO DE DESTORNILLADORES MINI PERILLEROS	JGO	1
19912	JUEGO DE LLAVES BRISTOL DE 13 PIEZAS 1.5 MILÍMETROS HASTA 10 MILÍMETROS O 3/8	JGO	1
15536	JUEGO DE LLAVES BRISTOL DE 9 PIEZAS CON MEDIDAS DE 7/64" HASTA 3/8" STANLEY	JGO	2
12958	JUEGO DE LLAVES STANELY MIXTAS DE 11 PIEZAS (3/8 PULG. -7/16 PULG. -1/2 PULG. -9/16 PULG. -5/8 PULG.	JGO	2
17273	JUEGO DE LLAVES TORX CON MEDIDAS TX8/TX9/TX10/TX15/TX20/TX25/TX27/TX30/TX40	JGO	1
13305	JUEGO DE RATCHET STANLEY CUADRANTE DE 1/2 PULG. 14 PIEZAS (3/8 PULG. -7/16 PULG. -1/2 PULG. -9/16 P	JGO	3
19227	JUEGO DESTORNILLADORES AISLADOS 7 PIEZAS	JGO	2
19237	JUEGO DESTORNILLADORES PRECISIÓN 6 PIEZAS	JGO	6
19236	JUEGO LLAVES HEXAGONALES PULG 9 PIEZAS	JGO	1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Medida	Total
19891	JUEGO RECTIFICADOR DE ROSCA	JGO	1
15279	JUMPER DE CABLE EXTRAFLEXIBLE DE CU AISLADO DE 3.6 MT PARA 15 KV - 4/0 AWG JTS05-12-4/0	UND	1
15278	JUMPER DE CABLE EXTRAFLEXIBLE DE CU AISLADO DE 6 MT PARA 15 KV - 4/0 AWG REF JS0520	UND	2
19059	KIT CORTADORA INALAMBRICA M18 MILWAUKEE REF. 2672-21S (CARGADOR + 2 BATERIAS)	KIT	3
16861	KIT DE INICIO M18 REDLITHIUM DE ALTA DEMANDA INCLUYE CARGADOR Y BATERÍA 9.0 REF. 48-59-1890. MARCA	KIT	3
20102	KIT DE LLAVE DE IMPACTO DE 1/2" REF. 2962-22R	UND	2
17344	LAMPARA DE BUSQUEDA M18 1250 lm MILWAUKEE REF. 2354-21	UND	2
16456	LIMA REDONDA DE 5/32 PULG. X 8 PULG.	UND	42
12570	LIMA TRIANGULAR DE 6"	UND	15
15804	LIMATÓN DE 1 PULG. X 8'	UND	18
17428	LIMATON REDONDO DE 3/8 PULG. X 8 PULG.	UND	20
17599	LLANA METALICA LISA	UND	1
18513	LLAVE DE EXPANSION 12MM	UND	3
12960	LLAVE DE EXPANSION DE 10 PULG. STANLEY SIN MANGO	UND	20
17271	LLAVE DE EXPANSIÓN DE 12 PULG. AISLADA A 1000 V	UND	1
20114	LLAVE DE IMPACTO 3/4 DE ALTO TORQUE MELWAUKEE	UND	1
15525	LLAVE MIXTA DE 13 MM	UND	2
19892	LUZ DE USO GENERAL USB PARA PERTIGA 2119-22 REF. 2119-22	UND	9
14363	MACHETE DE 20 PULG. CON CUBIERTA DE CUERO	UND	12
15780	MANGO SEGUETA STANLEY PRO	UND	21
20054	MANILA EN POLIPROPILENO de 3/4" o 19 mmPOR 50 METROS CON UNA RESISTENCIA DE 500 kg a 1 TONELADA	UND	50
12929	MANILA POLIPROPILENO DE 1/2	M	600
12968	MANILA POLOPROPILENO DE 3/4	M	550
15288	MANTA ABIERTA CLASE 4.TIPO II. REF: 1300	UND	4
15293	MANTA CERRADA CLASE 2. TIPO II. REF: 300E	UND	2
15289	MANTA CERRADA CLASE 4. TIPO II. REF: 900E	UND	4
19884	MANTA TIPO CARPA DE 3M X 3M	UND	2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Medida	Total
15538	MARTILLO DE UÑA	UND	4
19878	MORDAZA 750 MCM CU / 1000 MCM AL	UND	1
19881	MORDAZA PARA CORTAR CABLE ACSR	UND	5
19882	MORDAZA PARA CORTAR CABLE CU/AL	UND	2
19883	MORDAZA PARA CORTAR CABLE TENSOR 1/2 EHS	UND	2
18770	MOTOSIERRA DE 16" M18 FUEL MILWAUKEE REF. 2727-21HD	UND	4
14408	MOTOSIERRA MS 250 STIHL LONGITUD DE CORTE DE 30 CM PASO DE 3/8 PULG. P Y 9 DIENTES	UND	3
15330	NAVAJA PLEGABLE TIPO LINIERO SIN CUBIERTA	UND	90
18710	NAVAJA MULTIUSOS 6PULG. CUCHILLA DE CAMBIO RAPIDO	UND	4
12955	PALA DRAGA HOYADORA ALTA DE 5 PULG. DE APERTURA, CABEZA DE 36 CM Y MANGOS DE 114 CM	UND	57
14421	PALA REDONDA NO. 4 SIN CABO	UND	15
18154	PELA CABLE - PARA CABLES DE (5-12) AWG	UND	2
16641	PELACABLES PARA LÍNEAS Y CONDUCTORES DE 0,02 - 10 MM², AUTOAJUSTABLE, LONGIT E PELADO HASTA 18 MM,	UND	1
16594	PELACABLES, PARA ENCAUCHETADO CABLES DE 4,5 MM A 40 MM DE DIAMETRO CUCHILLA REEMPLAZABLE	UND	2
15304	PERTIGA DE PROBAR PARALEO PARA MT (MEDIDOR DIGITAL DE FASES) HASTINGS REF:6702	UND	2
17458	PÉRTIGA TELESCÓPICA EN FIBRA DE VIDRIO 12 METROS 9 SECCIONES CONTORNO REDONDO HASTINGS REF S-240	UND	2
17747	PERTIGA TELESCOPICA EN FIBRA DE VIDRIO 9.1 METROS 7 SECCIONES CONTORNO REDONDO HASTINGS REF S-230	UND	14
19231	PINZA MASA PARA SOLDADOR	UND	1
15290	PINZA PLASTICA PARA USO MANUAL PARA ASEGURAR MANTAS REF:21	UND	33
17758	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA AC DC	UND	2
14440	PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA KYORITSU (600 V- 600 A) REF. 2117R	UND	8
17314	PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA(1000 V - 1000 A)	UND	1
20084	PISTOLA DE FIJACION C22	UND	1
19872	PLATAFOMA AISLANTE PARA LINEA ENEGRIZADA 34,5KV, MARCA HASTING	UND	1
17693	PODADORA DE ALTURA ELECTRICA MILWAUKEE REF. 2825-21PS	UND	3
17694	PODADORA DE MANO ELECTRICA MILWAUKEE REF. 2527 -21	UND	1
20100	POLEA DE 3 CARRILES CAPACIDAD 3/4 -1800KG	UND	8

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Medida	Total
18768	POLEA PARA IZAJE DE EQUIPO PUESTA A TIERRA MARCA LASEGE	UND	10
15817	POLEA SENCILLA DE 4" PARA 4000 KG CON ABERTURA LATERAL	UND	14
15818	POLEA SENCILLA DE 8 PULG. CANAL PROFUNDO CON APERTURA LATERAL	UND	12
19877	PONCHADORA M18 FORCE LOGIC 600 MCM CRIMPER DADOS ESTILO U	UND	1
19870	PONCHADORA M18 FORCE LOGIC MULTIUSOS 6T CON RANURAS D3 Y MATRIZ O FIJA	UND	2
18152	PONCHADORA- TENAZAS PARA PRENSAR PARA CABLES (8-26) AWG	UND	1
18532	PORTA ELECTRODO JACKSON USA 300 AMP PARA SOLDADOR	UND	1
19887	PORTA FUSIBLE (ORGANIZADOR)	UND	10
18159	PRENSA DE MANO	UND	2
12994	PROBADOR DE FASE	UND	1
17565	PULIDORA INALAMBRICA CABEZAL 4 1/2 PULG. 18-24 V CON BATERIA Y CARGADOR REF. 2980-22	UND	3
19132	PUNTA TIPO CINCEL PARA ROTOMARTILLO DEWALT 25901, 23 LBS SDS MAX, TYPE 2, NO 1050-2100/MIN, 14A	UND	10
17346	RASTRILLO PLASTICO DE 23 DIENTES	UND	10
19868	RATCHET 1/2 INALAMBRICA MILWAUKEE CON BATERIA Y CARGADOR	UND	1
14475	RATCHET DE 10 PULG. MANDO 1/2 PULG. REF. 86-404	UND	40
19217	ROLA PARA DESBOBINADO DE CARRETES	UND	2
20119	ROTULADORA TIPO DYMO CON CARTUCHO	UND	1
12999	SERRUCHO PARA PODA DE ARBOLES EN LÍNEA VIVA HASTINGS A 11000	UND	14
18161	SET DE COPAS 23 PIEZAS	UND	2
18771	SISTEMA DE PUESTA TIERRA REDES AEREAS DE MT PINZA DE PERFORACION ICC=8KA/S - CC=1M/CB=12M/CT=6M ECO	UND	4
16131	SONDA EN ACERO PARA CANALIZACION	UND	1
19873	SOPORTE O ARRIOSTRE PARA ESCALERAS DE 24 PELDANOS	UND	1
18325	TALADRO INALAMBRICO DE 1/2 PULG. 18 V REF. DCD776C2-B3 DEWALT	UND	2
20101	TALADRO PERCUTOR DE 1/2 1200 WDWD520 DeWalt	UND	1
20085	TALADRO PERCUTOR DE 1/2 PULG	UND	1
17089	TALADRO PERCUTOR Y ATORNILLADOR 1/2 M18 MILWAUKEE REFERENCIA 2904-22	UND	1
20086	TALADRO PERCUTOR/ATORNILLADOR INALAMBRICO	UND	2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Medida	Total
20118	TENAZA CORTE CERAMICA	UND	1
18708	TIJERA CORTA LAMINA RECTA STANLEY	UND	5
16091	TIJERA CORTA LATA DE 12 PULG.	UND	4
19888	TORQUIMETRO DE TRUENO, 2 LECTURAS PARA MANDO 1/2 - TRUPER	UND	1
15287	TULA PARA MANGUERAS REF:C4170151	UND	4
14438	VARA RIGIDA DE 3.60 M PARA LOAD BUSTER REF.567-12	UND	4
14575	ZUNCHADORA EBCHQ	UND	18

Los productos ofrecidos deben ser de óptima calidad tener certificado de conformidad de producto; Es de aclarar que las cantidades indicadas son de referencia, estas podrán ser susceptibles de variaciones, las cantidades por entregar se indicarán en cada pedido de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación.

- los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.
- Los oferentes podrán cotizar de forma parcial de acuerdo con su portafolio.
- Se deberá especificar para cada producto la marca, referencia, disponibilidad de entrega.

8. ENTREGA

El oferente deberá garantizar el suministro de las unidades requeridas **de acuerdo con lo estipulado en el cronograma establecido** en el respectivo contrato. El suministro se debe realizar en la ciudad de Pereira Risaralda y Cartago Valle, en las bodegas que designe **con previa autorización Energía de Pereira, los materiales se deberán entregar en piso de la bodega.**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de **diez (03) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

- **Los tiempos de entrega y/o cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.**

10. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a ENERGÍA DE PEREIRA y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciado.

El proponente adjudicado deberá hacer entrega de la siguiente documentación.

- **Se debe anexar ficha técnica y certificado RETIE sin excepción alguna de todos los elementos de esta invitación.**
- **Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.**

- **Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante** de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien.
- Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta.
- Fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos.
- Protocolo garantía del fabricante.

Valor agregado en tecnología: en caso de ofrecerse valor agregado en tecnología deberá detallarse las mejoras agregadas.

En caso de contar con un sistema de calidad, adjuntar las certificaciones correspondientes.

Nota: Uno de los factores determinantes para la adjudicación será la disponibilidad de entrega inicial por parte del proveedor.

10.1 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Requisitos para la presentación de la oferta:

Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales y del sistema general de riesgos laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el plan de mejoramiento. Así como, la evidencia de cargue en la página del Ministerio de Trabajo.

10.2 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la alineación de la compra del servicio o suministro con nuestra política integrada SIG

10.3 SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Requisitos para la presentación de la oferta:

Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%).

Requisitos para la prestación del servicio:

- El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar, según la normatividad vigente entre las cuales se encuentra lo establecido del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312/2019, y demás normatividad aplicable en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Si el proveedor es el encargado de garantizar el cargue y descargue del cable en el Almacén y/o lugar donde deben ser entregados debe garantizar el control operacional asociado al control del tráfico e izaje de cargas que incluye plan de izaje, certificación de operadores y aparejadores, pago de seguridad social del personal que ejecutará la labor y control de los demás peligros que tengan lugar además del Control operacional para el

transporte y entrega del suministro de los elementos adquiridos, vehículos con documentación al día, conductores que estén afiliados a la seguridad social completa todo esto previa coordinación y aviso a Energía de Pereira S.A E.S.P.

10.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS

Los requerimientos definidos para el alcance de esta invitación se alinean con las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir. Para el sistema de gestión de activos, deberá entregarse principalmente lo siguiente:

- Información técnica de los elementos ofertados
- Certificados de calidad o garantía.

11. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

11.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

NOTA: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

12. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

12.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por ENERGÍA DE PEREIRA conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

12.2 GARANTÍAS

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

12.1 DESCUENTOS

Energía de Pereira, efectuará descuentos en la facturación que presente el que en su momento tenga la calidad de contratista, durante la ejecución del contrato, cuando se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	2%
B	1%
C	0.5%
D	Amonestación escrita.

DESCUENTOS POR FALTAS JURÍDICAS, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Incumplimiento de obligaciones legales o contractuales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	C
Atraso en la entrega de información solicitada por ENERGÍA DE PEREIRA.	C
Entrega de información no veraz.	B
No responder en un término de dos (2) días calendario a un llamado por parte de LA EMPRESA para coordinar aspectos relacionados con el contrato.	D

DESCUENTOS POR CALIDAD DEL SERVICIO

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Falta de atención a indicaciones y recomendaciones técnicas de Energía de Pereira	B
Retrasos en la ejecución de actividades y cronograma fijado	A
Dejar obras incompletas	A
Ejecutar obras de mala calidad	A
Entrega tardía de informes requeridos para el cumplimiento de lo ofertado	A
No concurrir a un servicio previamente coordinado y notificado.	B
No cumplir con los plazos de servicio previamente establecidos.	B
Extravío de documentos y actas propias de cada actividad.	E
Falta de idoneidad del personal.	B
Falta de probidad del personal.	B
Personal en sitio de labores bajo efecto alcohólico u otro intoxicante.	B
No uso de carné y/o dotación.	C
No informar a LA EMPRESA sobre cualquier incidencia que afecte el normal cumplimiento de las actividades antes de 1 hora de ocurrido.	C
Servicio rechazado según procedimiento de auditoría de calidad.	C

DESCUENTOS APLICADOS POR FALTAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

EVENTO	TIPO DE DESCUENTO
Falta a las normas de prevención de riesgos.	C
Entrega tardía o no entrega de información de accidente.	B
No entrega de antecedentes solicitados por Energía de Pereira en los plazos requeridos.	C
Incumplimiento a normas de Prevención de Riesgo.	C
Incumplimiento de procedimientos ambientales.	C

PARÁGRAFO PRIMERO: la reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que Energía de Pereira aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. los descuentos no son excluyentes de la imposición de la cláusula penal en el caso que aplique.

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR DESCUENTOS O PENALIZACIÓN: surgido uno de los eventos descritos, la empresa enviará una comunicación en tal sentido al que en su momento tenga la calidad de contratista, quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta. si el entonces contratista no presenta descargos en el término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del evento y se impondrá sin tramite adicional el descuento o penalización. por el contrario, si el entonces contratista presenta oportunamente sus descargos, la empresa evaluará la respuesta y procederá a imponer o no la cláusula penal o descuentos económicos, situación que se pondrá en conocimiento del entonces contratista para efectuar el descuento en la factura presentada o pendiente por radicar.

PARÁGRAFO PRIMERO: una vez en firme la decisión de proceder con la aplicación de descuentos, la empresa sin necesidad de requerimiento adicional o constitución en mora podrá materializarlos de las siguientes maneras: 1) descuento directo sobre factura(s) presentada(s) o pendiente(s) de radicar, aplicando la figura de la compensación establecida en el código civil. en el evento que no existan más facturas por pagar procederá a: 2) realizar el cobro directamente al oferente que resulte adjudicado a través de cuenta de cobro o factura radicada por Energía de Pereira la cual prestará mérito ejecutivo.

PARAGRAFO SEGUNDO: los anteriores descuentos se determinarán para cada mes y no se excluyen entre sí, es decir, que pueden ser aplicados simultáneamente, dependiendo del tipo de consecuencia que se origine; sin embargo, el límite total de los descuentos ascenderá como máximo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. alcanzando dicho límite en tres (3) meses consecutivos, la empresa podrá terminar unilateralmente el contrato sin indemnización alguna.

PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del que en su momento tenga la calidad de contratista de cualquiera de las obligaciones principales originadas en el contrato resultante de este proceso, además de dar lugar a la terminación del contrato, lo constituirá en deudor de la empresa por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización. esto se aplicará sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora previa, por lo que se declara que esta cláusula tendrá mérito ejecutivo. esta cláusula penal no excluye el cobro de otros perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia directa del incumplimiento. este valor podrá ser compensado con los montos que la empresa adeude al entonces contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o en su defecto, será cobrado directamente por la empresa en caso de que no existan pagos pendientes por cancelar entonces contratista.

12.2 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en la Ley, el contrato que resulte del presente proceso se podrá dar por terminado en los siguientes eventos: 1). Mutuo acuerdo. 2). La cesión o subcontratación no autorizada del contrato. 3). Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa. 4). Por incumplimiento de las disposiciones legales o contractuales por el entonces contratista. 5). La evasión por parte del entonces contratista, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales. 6). Cuando por razones presupuestales o administrativas debidamente justificadas Energía de Pereira deba terminar unilateralmente el contrato. 7) Cuando Energía de Pereira presente incapacidad financiera o notoria insolvencia cuando de acuerdo con la Ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

12.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La parte que resulte afectada podrá terminar de manera unilateral e inmediata el contrato que resulte del presente proceso, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes eventos: 1) Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o que por su naturaleza generen un alto riesgo en la ocurrencia de las mismas. 2) Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades. 3). Cuando cualquiera de las partes sea intervenido por cualquier autoridad competente a nivel local o extranjero. 4). Cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia contractual de cualquiera de las partes.

12.4 FORMA DE PAGO

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Informe de actividades mensuales

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

13.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

13.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

ENTREGABLES (DOCUMENTOS OFERTA)
JURIDICOS
Formato PRO.PRO12. y/o carta de presentación (diligenciada y firmada)
Original del certificado de existencia y representación legal. expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva. cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).
Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de esta.
Certificado pago de los aportes y parafiscales. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06, el cual deberá bajarse de la página internet de ENERGÍA DE PEREIRA.
<https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

TÉCNICOS

Oferta técnica: la cual debe contener como mínimo.

- Condiciones comerciales
- Se debe anexar ficha técnica y certificado RETIE sin excepción alguna de todos los elementos de esta invitación.
- Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.
- Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien.
- Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta.
- Fichas técnicas donde se identifique la vida útil esperada de los activos instalados, manuales operativos.
- Protocolo garantía.

Certificaciones de Experiencia se deberá demostrar la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos diez (10) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de cada uno de estos; en la suma de máximo dos de los anteriores contratos el valor debe ser igual o superior al valor ofertado para este proyecto. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el siguiente formato. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.**, únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

- Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el Plan de mejoramiento.
- Acta de compromiso y conocimiento manual de contratistas EEP firmada.

13.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica propiamente **-EN FORMATO EXCEL-** cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

15. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

16. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, *salvo que el comité de compras considere lo contrario*. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

18. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

21. CONFIDECIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a observar rigurosa confidencialidad con toda la información entregada por ENERGÍA DE PEREIRA, tanto de su propiedad, como de terceros, que hubieran podido servir de soporte para el desarrollo del objeto del presente contrato y de aquella generada con ocasión a la ejecución de este. **EL CONTRATISTA No podrá extraer información sin previa autorización de la compañía, ni la podrá revelar total o parcialmente a terceros.** Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no publicar libros, artículos, dar charlas, conferencias o realizar cualquier otra actividad que revele información facilitada por ENERGÍA DE PEREIRA, sin el previo consentimiento por escrito de ésta. EL CONTRATISTA notificará a sus propios empleados que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza de confidencial de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga a EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y hasta que la misma se haya hecho pública sin restricciones. Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA todos los documentos generados durante la ejecución del contrato. En caso de pérdida de documentos y material entregado por ENERGÍA DE PEREIRA a EL CONTRATISTA, éste se obliga a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las penalizaciones o descuentos estipulados.

22. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

23. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

24. ANEXOS

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR. – PRO.PRO06*
2. *FORMATO– PRO.PRO12*
3. *ACTA DE COMPROMISO Y CONOCIMIENTO MANUAL DE CONTRATISTAS EEP*

Cordialmente,



Juan Guillermo Guíñez Calvo
Gerente Técnico

Elaboró Asoler